



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

En Centro de Jubilados y Pensionados de Coronel Belisle desarrolla una importante actividad social en favor de las personas de la tercera edad y de la comunidad toda.

En los tiempos que nos toca vivir, signados por criterios puramente economicista, utilitaristas e individualistas, es necesario que el Estado promueva y fomente las actividades sociales que emanan de las entidades intermedias y de aquellos grupos o asociaciones que forman espontáneamente para satisfacer necesidades humanas.

En el marco socio-cultural descripto existe un desprecio por quiénes han dado toda una vida para que otras generaciones puedan gozar de una mejor calidad de vida. La falta de aprecio a la que me refiero tiene su fundamento en el mentado utilitarismo economicista, que puede resumirse en esta frase "lo que está fuera de la maquinaria productiva no sirve ni merece atención".

El Centro de Jubilados al que me refiero no sólo nuclea a aquellos que han alcanzado la etapa más sabia de la vida, sino que aglutina a hombres y mujeres de la zona que comparten su tiempo con ellos, generando beneficios a quiénes más lo necesitan.

A tal punto trabajan en pos de su comunidad que han restaurado un antiguo inmueble que era propiedad del Municipio de Coronel Belisle, luego donado por éste a la provincia, convirtiéndolo en su sede social.

El Poder Ejecutivo Provincial, por decreto n° 1685/98 declaró de interés social la actividad del citado Centro y la donación del inmueble que se designa catastralmente como 08-3-B-548-2.

Es por ello que creo conveniente extender la autorización legislativa para que se efectúe la donación, con el cargo de ser destinado a sede social del Centro de Jubilados y Pensionados de Coronel Belisle y al uso comunitario por entidades de bien público de la localidad.

AUTOR: Amanda Isidori

FIRMANTE: Marta Mayo



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a donar al Centro de Jubilados y Pensionados de Coronel Belisle, personería jurídica n° 1285 otorgada por decreto n° 2083/96, inscripto en el Registro Nacional de Entidades de Jubilados de la República Argentina bajo el n° 16-002-003-51, el inmueble que se designa catastralmente con la nomenclatura 08-3-B-548-2, ubicado en la localidad de Coronel Belisle, con cargo de ser destinado exclusivamente a sede social de la entidad beneficiaria y al uso comunitario por entidades de bien público.

Artículo 2°.- La presente autorización legislativa está condicionada al previo cumplimiento de los recaudos previstos en la ley n° 3105 que rige la donación de inmuebles del dominio privado del Estado.

Artículo 3°.- De forma.